INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

NÚM. EXPEDIENTE: 2018/51837
TIPO: Servicios
PROCEDIMIENTO: Abierto
TÍTULO: SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LOS SIGUIENTES TRAMOS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA: ZONA NOROESTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (CLAVE: 07-CA-2244-0.0-0.0-GI), ZONA CENTRO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (CLAVE: 07-AL-1811-0.0-0.0-GI), ZONA SURESTE DE LA PROVINCIA DE HUELVA (CLAVE: 07-HU-1987-0.0-0.0-GI), ZONA OESTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (CLAVE: 07-CO-1914-0.0-0.0-GI), ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (CLAVE: 07-AL-1812-0.0-0.0-GI), ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CLAVE: 07-JA-2261-0.0-0.0-GI).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de, noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

Como se pone de manifiesto en la Memoria justificativa del contrato elaborada por el Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de la Dirección General de Infraestructuras, este servicio requiere "*de personal experto en labores de conservación a pie de tajo en los diferentes tramos de carreteras*" que el PPTP concreta, entre otros, en jefe COEX, jefe de operaciones, encargado, capataz, oficial 1.ª, 2.ª de conservación y mantenimiento y personal de vigilancia y seguridad), así como de vehículos y maquinaria especializada en esta materia (furgonetas, furgones, camión grúa, retroexcavadora, máquina hincapostes, motosierra, motoguadaña, grupo electrógeno, compresor de dos martillos, etc.).

La Consejería de Fomento y Vivienda carece de personal con la habilitación profesional, la formación y/o la experiencia exigida para el desempeño de las tareas previstas en el PPTP, lo que añadido a las restricciones legales para la contratación de nuevo personal, justifica la insuficiencia de medios para la ejecución de las prestaciones que se pretenden licitar.

Igualmente, la Consejería no cuenta con la maquinaria necesaria para abordar estos trabajos por lo que, en cualquier caso, es necesario acudir a la contratación externa de estos elementos.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.
EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA.
P.D. Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA nº 223, de 13 de noviembre de 2013), modificada por la Orden de 22 de mayo de 2018 (BOJA n.º 100 de 25 de mayo de 2018)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.
Fdo.: Fernando Rodríguez Reyes.